



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Popular
Radicación N°: 70-001-33-31-003-2015-00259-00
Demandante: ENRIQUE OTERO DAJUD Y OTROS
Demandado: AGUAS DE LA SABANA S.A. EPS.

Asunto: Admite coadyuvantes – cita pacto cumplimiento.

Corre a folios 635 a 638 manifestación de los señores ARMANDO SUMOZA N., y otros de coadyuvar las pretensiones de la demanda; así mismo, solicitud de la parte actora de fijar fecha de pacto de cumplimiento.

Al encontrarse dicha solicitud conforme a los parámetros del artículo 24 de la ley 472 de 1998, se admitirá dicha coadyuvancia; en lo que hace a la fijación de pacto de cumplimiento se procederá de conformidad con lo ordenado en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como coadyuvantes de la parte demandante a los señores Armando Sumoza; Felipe Mebarak Garzón, y 19 personas más, por tener interés en las results de este asunto.

SEGUNDO: Cítese a las partes, a la Procuraduría Delegada ante este despacho; al Procurador Agrario y de Asuntos Ambientales, y al Defensor del Pueblo, a la audiencia especial de **Pacto de Cumplimiento** en el presente proceso, que se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2016 a las 10:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez